



VISTOS: los Oficios N° 001108-2025-BNP-J y N° 001234-2025-BNP-J de la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú; la Hoja de Elevación N° 000015-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran los documentos bibliográficos o de archivo y testimonios de valor histórico, manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura es competencia exclusiva de este ministerio, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el literal a) del artículo 14 de la norma señala que corresponde al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia;

Que, con los Oficios N° 001108-2025-BNP-J y N° 001234-2025-BNP-J la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú remite la propuesta para declarar Patrimonio Cultural de dos unidades bibliográficas de la obra *El arte peruano en la escuela [1926]* de la producción académica de Elena Izcue Cobián, pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú.;

Que, a través del Informe Técnico N° 000107-2025-BNP-J-DPC-UVDP de la Unidad Funcional de Valoración y Defensa del Patrimonio Bibliográfico Documental se desarrolla la importancia, el valor y significado de las dos unidades bibliográficas;

Que, con Informe N° 000406-2025-BNP-J-DPC la Dirección de Protección de las Colecciones, con sustento en el informe técnico, recomienda a la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de las referidas unidades bibliográficas;

Que, Elena Izcue Cobián (Lima, 1889 - 1970) fue una destacada artista, educadora y diseñadora peruana. Es considerada una de las primeras artistas en advertir el potencial artístico del diseño prehispánico (Lauer, 1976), preocupándose por



la recuperación de motivos precolombinos y su aplicación en la vida contemporánea (Majluf y Wuffarden, 1999);

Que, es conocida por su contribución al campo pedagógico, a través de la producción de materiales educativos basados en el arte prehispánico, con el propósito de inculcar en los niños peruanos el amor por la cultura andina (Portal, 1927). Algunos de sus diseños aparecieron en reconocidas revistas peruanas de la década de 1920 como *Mundial*, *Variedades* y *Amauta* e ilustraron libros publicados en el Perú y el extranjero (Majluf y Wuffarden, 1999);

Que, *El arte peruano en la escuela* [1926] es importante para la cultura peruana por ser la obra que mejor condensa la propuesta artística y pedagógica de Elena Izcue. La destacada escritora Dora Mayer (1927) destaca que con esta obra Izcue encuentra el modo de “*suscitar en el niño el amor por la patria y la eficacia ciudadana*”;

Que, las dos unidades bibliográficas poseen un valor histórico excepcional para la cultura peruana, sustentado principalmente en su materialidad, puesto que presentan singularidades que los distinguen de otros ejemplares y las convierten en bienes culturales únicos. Entre estas particularidades se encuentran el exdono del reconocido escritor y diplomático peruano Luis Alaya y Paz Soldán, así como una dedicatoria manuscrita y autógrafa de la autora;

Que, además, su integridad material refuerza su valor al conservar las condiciones originales con las que fueron producidas, constituyéndose en testimonios de uno de los primeros esfuerzos por difundir el arte prehispánico. Además, las unidades bibliográficas destacan por ser ejemplares de la primera edición de la obra, impresa entre 1924 y 1925, pero publicada en París en 1926. Por su repercusión y la influencia que ejerció sobre trabajos similares aparecidos posteriormente, Majluf y Wuffarden se refieren a esta obra como “*uno de los proyectos editoriales más significativos de la década [de 1920]*” (1999, p.73);

Que, el significado para la cultura peruana radica en que la obra constituye una expresión relevante de su propuesta artística y pedagógica, orientada al desarrollo y fortalecimiento de la identidad nacional. Se trata de un proyecto pionero que aporta de manera decisiva a la educación artística escolar, la difusión del arte prehispánico y la promoción del arte popular;

Que, debido a la trascendencia de la obra para la sociedad peruana, la autora ha recibido diversos homenajes y la obra ha sido objeto de interés para el desarrollo de actividades culturales y exposiciones artísticas. La obra y la labor artística de Izcue han sido reconocidas por destacadas personalidades de la cultura peruana como Magda Portal, Dora Mayer y Felipe Cossío del Pomar, quienes han señalado que la autora es una representante del indoamericanismo en el Perú, y han resaltado de su obra la búsqueda de elementos indígenas capaces de unir armoniosamente el pasado con el presente, así como su esfuerzo por recuperar y poner en valor formas decorativas prehispánicas (Cossío, 1933 y 1934);

Que, del mismo modo, se ha destacado que el interés y cercanía de Izcue con las artes decorativas fue crucial para demostrar la aplicabilidad y la vigencia de la iconografía precolombina por lo cual su obra es considerada un puente entre la cultura incaica y la civilización moderna (Mayer, 1927);



Que, en términos materiales, las dos unidades bibliográficas presentan características singulares que las diferencian de otros ejemplares, convirtiéndolas en bienes culturales únicos. La materialidad de estos ejemplares expresa importancia, valor y significado para la cultura peruana, por constituir uno de los primeros esfuerzos por difundir el arte prehispánico; reuniendo las condiciones para integrar el Patrimonio Cultural de la Nación, siendo esto así, los informes mencionados constituyen parte integrante de esta resolución y se adjuntan como anexos;

Con los vistos de la Biblioteca Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a dos unidades bibliográficas de la obra *El arte peruano en la escuela* [1926] de la producción académica de Elena Izcue Cobián pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú, conforme a los anexos de esta resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial "El Peruano". La resolución y sus anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de la publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES